



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 25000110200020200001500 seguido contra la abogada **DORA BEATRIZ SUÁREZ GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.530.374 y Tarjeta Profesional 25.712, se profirió sentencia calendada **27 DE ENERO DE 2023**, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE a la doctora DORA BEATRIZ SUÁREZ GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.530.374 y Tarjeta Profesional N° 25.712, por la comisión de la falta descrita en el artículo 37 numeral 2° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 10, ibídem, que fuere imputada a título de culpa.

SEGUNDO-. Consecuente con la anterior determinación, imponer a la doctora DORA BEATRIZ SUAREZ GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.530.374 y Tarjeta Profesional N° 25.712, como sanción la de **CENSURA. (...)**”

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRIBO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 17/02/2023 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **21 de febrero de 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Camila Ríos Vega
Escribiente Tribunal



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 25000110200020200022800 seguido contra el abogado **IVÁN RICARDO GÁLVEZ PRIETO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 79.314.703 y Tarjeta Profesional 123.768, se profirió sentencia calendada **27 DE ENERO DE 2023**, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO-. ABSOLVER al doctor **IVÁN RICARDO GÁLVEZ PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.314.703 y Tarjeta Profesional N° 123.768, por la comisión de la falta descrita en el artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 8, que fuere imputada a título de dolo, en lo que atañe a la suma de dineros retenida por valor de **\$2.499.460**, ello, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo. **SEGUNDO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE** al doctor **IVÁN RICARDO GÁLVEZ PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.314.703 y Tarjeta Profesional N° 123.768, por la comisión de la falta descrita en el artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 8, ibídem, que fuere imputada a título de dolo y consecuente con ello imponer como sanción de **SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) MESES** en el ejercicio de la profesión, concomitante con la sanción de **MULTA de CUATRO (4) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para la época de emisión de este proveído (...)**”

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRIBO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 17/02/2023 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **21 de febrero de 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Camila Ríos Vega
Escribiente Tribunal



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 25000110200020120009600 seguido contra el abogado **WILLIAM JAVIER APONTE NOVOA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.636.626 y Tarjeta Profesional 154.646, se profirió sentencia calendada **27 DE ENERO DE 2023**, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor WILLIAM JAVIER APONTE NOVOA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.636.626 y Tarjeta Profesional N° 154.646, por la comisión de la falta descrita en el artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 8, ibídem, que fue imputada a título de dolo, y consecuente con ello imponer como sanción la **SUSPENSIÓN del ejercicio profesional por el término de **SEIS MESES**, concomitante con la **MULTA DE CUATRO (4) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** para la época de los hechos (...).”**

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRIBO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 17/02/2023 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **21 de febrero de 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Camila Ríos Vega
Escribiente Tribunal



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 25000110200020180074100 seguido contra el abogado **ANDRÉS GÓMEZ FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.489.074 y Tarjeta Profesional 206.924, se profirió sentencia calendada **10 DE FEBRERO DE 2023**, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO-. NEGAR LA NULIDAD propuesta por el disciplinado, de conformidad con los planteamientos ahora esbozados.

SEGUNDO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor ANDRÉS GÓMEZ FORERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79489074 y Tarjeta Profesional N° 206924, por la comisión de la falta descrita en el artículo 30 numeral 1º de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 5, ibídem, que fuere imputada a título de dolo y consecuente con ello imponer como sanción de **MULTA de DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para la época de emisión de este proveído (...)”**

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRIBO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 17/02/2023 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **21 de febrero de 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Camila Ríos Vega
Escribiente Tribunal